

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTABLECIMIENTO DE RATIOS EN LA SECRETARÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Toledo, a _____ de _____ de 2026

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Dirección General de Recursos Humanos, junto con las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial, ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de ratios en función del número de alumnado aplicables en los centros educativos determinados, para su posterior elevación a la Mesa Sectorial para su aprobación.

SEGUNDO: RATIOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se garantiza un recurso en la Secretaría de los Institutos de Educación Secundaria que cuenten con más de 150 alumnos y alumnas, el cual podrá ser o bien un Jefe o Jefa de Secretaría o bien un Auxiliar Administrativo. Además de lo anterior, se aplicarán las siguientes ratios en función del número de alumnado:

- IES con 801 a 1200: Jefe/Jefa Secretaría + 1 Auxiliar Administrativo
- IES con 1201 a 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 2 Auxiliares Administrativos
- IES con más de 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 3 Auxiliares Administrativos

TERCERO: RATIOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS QUE SE IMPARTAN ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se garantiza un recurso en la Secretaría de los Institutos de Educación Secundaria en los que se imparten estudios de Formación Profesional, el cual será un Jefe o Jefa de Secretaría. Además de lo anterior, se aplicarán las siguientes ratios en función del número de alumnado:

- IES-FP con 801 a 1200: Jefe/Jefa Secretaría + 1 Auxiliar Administrativo
- IES-FP con 1201 a 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 2 Auxiliares Administrativos
- IES-FP con más de 1800: Jefe/Jefa Secretaría + 3 Auxiliares Administrativos

CUARTO: RATIOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON TRES O MÁS LÍNEAS

Se garantiza un recurso en la Secretaría de los Centros de Educación Primaria con tres o más líneas, el cual podrá ser o bien un Jefe o Jefa de Secretaría o bien un Auxiliar Administrativo. Esta necesidad viene motivada por la implantación para el curso 2024/2025 del Banco de Libros, motivo por el cual y para garantizar una correcta prestación de servicios como consecuencia de dicha implantación, se hace necesario dotar a la Secretaría de estos centros con Personal en la misma.

QUINTO: RATIOS RESTO CENTROS EDUCATIVOS

En los demás centros educativos se garantizan los siguientes recursos en base a la siguiente tipología:

- Centros de Educación Especial: se garantiza un recurso en la Secretaría de aquellos centros que cuentan con Residencia.
- Conservatorios, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Personas Adultas: en aquellos centros que cuenten con un mínimo de 800 alumnos y alumnas matriculados y que se encuentren en localidades con al menos 25.000 habitantes se garantizará un recurso en la Secretaría de los mismos.

Para que así conste, en la fecha y lugar, arriba indicados, firman el presente Acuerdo:

EL D.G. DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José Manuel ALMEIDA GORDILLO

CSI-F

Fdo.:

CC.OO.

Fdo.:

STAS CLM

Fdo.:

UGT

Fdo.:

BOBRADOUR